

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de solicitud de concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 30,10 hectáreas de viñedo, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz). Expte.: IA23/1011. (2026080517)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de solicitud de concesión aguas subterráneas para riego por goteo de 30,10 hectáreas (ha, en adelante) de viñedo, en el término municipal (TM) de Villalba de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/ProtecciónAmbiental/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; a) "Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad", 3.º "Proyectos de transformación en regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 ha".



El proyecto consiste en la puesta en riego de 30,10 ha de viñas, de la variedad Pardina, ubicadas en el paraje "El Retamero", dentro de las parcelas 192 y 193 del polígono 2, y la parcela 396 del polígono 3, todas ellas del TM de Villalba de los Barros (Badajoz), distribuidas en marcos de plantación de 3 m x 1,5 m, con aproximadamente 2.222 cepas por ha. Se ha estimado una dotación anual de 1.500 m³/ha, con un volumen total anual de riego solicitado de 45.150 m³/año, a partir de cuatros sondeos de aguas subterráneas, para un riego de apoyo, previsto sobre 8 sectores de riego con 70 días de riego/campaña (entre marzo y septiembre de cada año) a 6 h/día de riego, planteados con 1 goteros/árbol y un caudal 1,6 l/h, por pie de árbol.

La promotora del proyecto es Consuelo Guadalupe Rodríguez Rodríguez.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO